

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0932

Radicación No. 76-834-40-03-006-2020-00288-00

Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Demandante: GENARO TEJADA ROLDÁN. C.C. 6.496.826

Demandado: JULIETA BLANCO HORTA. C.C. 31.190.882

Tuluá Valle, julio primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Recibida la solicitud que antecede, procedente de la parte demandante, se advierte que no existe ninguna objeción y por lo tanto es viable acceder a la petición de terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN (art. 461 del CGP).

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL en referencia POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del bien inmueble dado en hipoteca de propiedad de la señora demandada JULIETA BLANCO HORTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.190.882, consistente en un lote de terreno, ubicado en el área urbana de esta ciudad de Tuluá, en la esquina formada por la calle 22 con la carrera 35 que mide norte: 12.50 metros. oriente: 14.75 metros más o menos, sur: 12.50 metros. occidente: 13.75 metros cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura 1893 de 17-09-86 notaria SEGUNDA de Tuluá, determinado por los siguientes linderos: NORTE, linda con la calle veintidós (22) y mide doce metros con cincuenta centímetros (12.50Mts) más o menos-ORIENTE, mide catorce metros con setenta y cinco centímetros (14.75Mts) más o menos y linda con el lote numero dos (2) de la Manzana "C"—SUR, linda con predio de Bernardo Jaramillo Alvarado y mide doce metros con cincuenta centímetros (12.50Mts) más o menos y OCCIDENTE, mide trece metros con setenta y cinco centímetros (13.75Mts) y linda con la carrera treinta y cinco(35), Este predio está ubicado según catastro en la calle veintidós (22)

número 35-06 área urbana de Tuluá-Valle. Este predio se identifica con la matrícula inmobiliaria 384-39834 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, Valle del Cauca.. Líbrese oficio, informándole a dicha entidad que la medida cancelada se les comunicó por oficio 1303 del 30 de noviembre de 2020.

TERCERO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebea7853a56b2056e5f3aa734b156e384910ad1d28d6b46727affe2cdf10a21b**

Documento generado en 01/07/2022 05:22:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>